



RES - 2024 - 565 - CD-ECO # UNNE

Sesión 30/09/2024.

VISTO:

El Expediente 2024-10892# UNNE; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Expediente, obra nota de la Señora Decana, Licenciada Moira Yanina Carrio, a través de la cual eleva el Acuerdo Específico de Colaboración suscripto entre la **Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE** y **LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION y LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**, el día 6 de septiembre de 2024;

Que las partes reconocen la importancia de colaborar en actividades académicas, formativas, de capacitación y profesionalización, que contribuyan al desarrollo de conocimientos y capacidades en el ámbito económico y de la Administración Pública Provincial;

Que el Acuerdo Específico de Colaboración fue suscripto previo al debido análisis de su contenido, por lo que corresponde su ratificación;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 30/09/2024;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Ratificar el Acuerdo Específico de Colaboración suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE, la Secretaría General de la

"Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"



1994 - 2024
~~ **30 años** ~~
De la Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina



Gobernacion y la Asesoria General de Gobierno de la Provinica del Chaco, el día 6 de septiembre de 2024, que figura como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERÓNICA M.L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA



UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL NORDESTE

1994 - 2024
30 años
De la Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina



**ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Y LA ASESORÍA GENERAL
DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), en adelante denominada "FACULTAD", con domicilio legal en Avda. Las Heras 727 de la ciudad de Resistencia, representada en este acto por la Lic. Moira Yanina CARRIO DNI N° 23.949.823, en su carácter de Decana, por una parte; la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia del Chaco, en adelante "LA SECRETARÍA" representada en este acto por la Dra. Carolina Beatriz MEIRÍÑO DNI N° 26.968.153, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación y la Asesoría General de Gobierno de la Provincia del Chaco, en adelante "LA ASESORÍA", representada en este acto por la Dra. María Alejandra FERREYRA DNI N° 25.274.720, en su carácter de Asesora General de Gobierno, ambas con domicilio legal en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 de la ciudad de Resistencia, por otra parte, consideran que de los objetivos y misiones de las instituciones, resulta oportuna la concertación de acciones entre las mismas, en virtud del Convenio Marco de Cooperación firmado con la Universidad Nacional del Nordeste:

Que "LA FACULTAD" es una institución dedicada a la formación académica en el campo de las ciencias económicas y afines, que posee la capacidad y el interés para colaborar en actividades de interés común con organismos del Estado.

Que "LA SECRETARÍA" es un organismo encargado de asistir en forma directa al Gobernador de la Provincia del Chaco, en lo referente a cuestiones operativas y técnicas del funcionamiento de la Gobernación, acorde a lo previsto en la Ley N° 3969-A.

Que "LA ASESORÍA" es una dependencia directa del Gobernador de la Provincia del Chaco, encargada de prestar asesoramiento jurídico al Poder Ejecutivo, los organismos y reparticiones que lo integran, conforme a las competencias y funciones establecidas en la Ley N° 2108-A.

Que las partes reconocen la importancia de colaborar en actividades académicas, formativas, de capacitación y profesionalización, que contribuyan al desarrollo de conocimientos y capacidades en el ámbito económico y de la Administración Pública Provincial.

LIC. Moira Y. CARRIO
DECANA
Facultad de Ciencias Económicas
UNNE
Carolina B. Merino
ABOGADA
Secretaría General de la
Gobernación - Prov. del Chaco



UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL NORDESTE

1994 - 2024
30 años
De la Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina



FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Gobierno del
CHACO

"LA FACULTAD", "LA SECRETARÍA" y "LA ASESORÍA" manifiestan su voluntad de articular acciones conjuntas priorizando aspectos relacionados a la formación, capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos, la investigación, la asistencia técnica, la gestión para la capacitación de recursos técnicos y económicos destinados al desarrollo profesional, la transferencia de conocimiento y prestación de servicios especializados, prácticas y cualquier otra modalidad que contribuya a impulsar, desde una visión estratégica, procesos de desarrollo local a fin de incrementar los beneficios a favor de las instituciones y de sus actores, como vehículos fundamentales de difusión, formación y concientización, en línea con lo contemplado en el Convenio Marco de Cooperación.

Por todo ello, se proponen suscribir el presente "ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN", que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los objetivos del presente acuerdo son:

1. Actividades de Capacitación y Actualización: Será objetivo principal que las instituciones realicen proyectos y actividades en conjunto en sus áreas temáticas de incumbencia. Los estudiantes, docentes y graduados de "LA FACULTAD" podrán participar de las actividades de capacitación que organice "LA ASESORÍA" Y/O "LA SECRETARÍA", y los agentes públicos de la Administración Pública de la Provincia del Chaco podrán participar de las actividades de extensión y capacitación que organice "LA FACULTAD", en ambos casos con porcentajes de descuentos fijados oportunamente cuando las actividades sean aranceladas. En ambos casos la institución que organiza deberá también aclarar la cantidad del cupo que le reserva a la otra parte.

2. Colaboración con la concreción de los objetivos: Las partes se comprometen a colaborar de manera proactiva y en un espíritu de cooperación mutua para alcanzar los objetivos establecidos en el presente Acuerdo, tendientes a estrechar relaciones entre las mismas, debiendo ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos, de capacitación y de profesionalización para la institución pública. La colaboración se regirá por los siguientes principios:

a) Transparencia y Comunicación: Las partes mantendrán una comunicación abierta y regular para coordinar las actividades y resolver cualquier controversia que pueda surgir. Se llevarán a cabo reuniones periódicas para revisar conjuntamente el avance de las actividades y, si resultare necesario, para realizar ajustes en las estrategias a fin de garantizar el éxito de la colaboración.


Carolina B. Meriño
ABOGADA
Secretaría General de la
Gobernación - Prov. del Chaco


Lic. Moira V. CARRIC
DECANA
Facultad de Ciencias Económicas
UNNE



UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL NORDESTE

1994 - 2024
30 años
De la Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina



b) Coordinación de Recursos: Cada parte proporcionará los recursos necesarios en la medida de sus posibilidades y conforme a lo acordado para la ejecución de las actividades previstas.

c) Calidad y Eficiencia: Las partes se comprometen a llevar a cabo las actividades con el más alto nivel de calidad y eficiencia, respetando los estándares académicos y administrativos correspondientes.

SEGUNDA: El objeto del presente Acuerdo podrá ampliarse y puntualizarse en Actas Complementarias mediante expreso acuerdo de las partes, conforme las necesidades y particularidades de las actividades y acciones que se implementen, pudiendo suscribirlas en forma conjunta y/o indistintamente, las Autoridades de la Provincia, según la temática y el objeto a desarrollar.

TERCERA: "LA FACULTAD", "LA ASESORÍA" Y/O "LA SECRETARÍA" se comprometen a programar acciones, de acuerdo sus capacidades y las demandas y necesidades planteadas por cada una de las partes firmantes y difundirlas por sus medios sociales.

CUARTA: El presente acuerdo tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción, y por el término de dos años, el que podrá ser prorrogado y/o renovado, con modificaciones, a su vencimiento, mediante expreso acuerdo de las partes.

QUINTA: Cada parte podrá suspender, temporaria o permanentemente, los efectos del presente acuerdo, siempre que exista una comunicación oficial a la otra parte firmante, con por lo menos con 60 días de anticipación. Esta suspensión no afectará las actividades iniciadas o en ejecución a la fecha de la comunicación, las que deberán finalizarse en los términos acordados por programas específicos. En prueba de conformidad y previa ratificación de su contenido, se firman dos (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia a los 6 del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Moira Y. CARRIO
DECANA
Facultad de Ciencias Económicas
UNNE

Carolina B. Meirino
ABOGADA
Secretaría General de la
Gobernación
Prov. del Chaco

Hoja de firmas